



A Y U N T A M I E N T O D E M E J O R A D A D E L C A M P O

Anuncio de consulta pública relativo a la elaboración de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “[c]on carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

A fin de dar cumplimiento al citado artículo, teniendo la Concejalía Delegada de Deportes, Comunicación y Hacienda la intención de promover la aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo se abre un periodo de consulta pública hasta el 4 de julio de 2017, a fin de que puedan dirigirse a este Ayuntamiento las consideraciones que estimen oportunas respecto de los siguientes aspectos:

- A) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*

El artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

La Ordenanza General cuya aprobación se pretende se dirige a establecer en su articulado la regulación común a todas las bases reguladoras y en sus anexos las especialidades propias de cada línea subvencional que el Ayuntamiento decida incluir en la misma, en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, dando cumplimiento al citado precepto.

ALCALDÍA

B) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Se trata de un requisito legal obligatorio para la convocatoria y posterior tramitación de las subvenciones.

C) Los objetivos de la norma.

La Ordenanza General pretende cumplir la exigencia normativa indicada, procurando adaptarse a la nueva regulación el procedimiento administrativo común, reduciendo en lo posible las cargas administrativas de los ciudadanos y precisando la tramitación de los expedientes para reforzar la seguridad jurídica y agilizar la instrucción de los mismos.

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Dado que trata de un requisito legal obligatorio para la convocatoria y posterior tramitación de las subvenciones, no se contemplan alternativas a su aprobación.

Mejorada del Campo, 29 de junio de 2017



EL ALCALDE

Jorge Capa Carralero